



TEPECOACUILCO DE TRUJANO

Cerca de ti

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional



Órgano de Control Interno Municipal del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional
De Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero

Asunto: El que se indica
Oficio No: OCIM/026/2024

Tepecoacuilco de Trujano, Gro a. 19 de diciembre del 2024.

L.C. JAVIER MENDOZA HERNANDEZ
TESORERO MUNICIPAL
PRESENTE.

Por medio de este conducto le remito el Dictamen por el que se emite opinión del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2025, de acuerdo al artículo 151 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

Sin otro asunto que tratar, reciba un cordial saludo.



ATENTAMENTE

ÓRGANO DE
CONTROL
INTERNO

ING. CARLOS CESAR ORTIZ DIAZ
ENCARGADO DE DESPACHO DEL ORGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL

C.c.p. Archivo
CCOD/asb



TESORERÍA
RECIBIDO

FECHA 19/12/24 HORA 2:56

RECIBIO Janet A.



(733) 676 00 85
(733) 676 13 54



H. Ayuntamiento
Tepecoacuilco de Trujano
2024 - 2027



Tepecoacuilco-
ayuntamiento2427
@outlook.com



Miguel Hidalgo #1, Centro, C.P.
40160



**TEPECOACUILCO
DE TRUJANO**

Cerca de ti

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional



**Organo de Control Interno Municipal del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional
De Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero**

Asunto: El que se indica
Oficio No: OCIM/026/2024

Tepecoacuilco de Trujano, Gro a. 19 de diciembre del 2024.

**L.C. JAVIER MENDOZA HERNANDEZ
TESORERO MUNICIPAL
PRESENTE.**

Por medio de este conducto le remito el Dictamen por el que se emite opinión del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2025, de acuerdo al artículo 151 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

Sin otro asunto que tratar, reciba un cordial saludo.



ATENTAMENTE

**ÓRGANO DE
CONTROL
INTERNO**

**ING. CARLOS CESAR ORTIZ DIAZ
ENCARGADO DE DESPACHO DEL ORGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL**

**C.c.p. Archivo
CCOD/ash**



**TESORERÍA
RECIBIDO**

FECHA 19/12/24 HORA 2:56

RECIBIO

Yanet A.



(733) 676 00 85
(733) 676 13 54



H. Ayuntamiento
Tepecoacuilco de Trujano
2024 - 2027



Tepecoacuilco-
ayuntamiento2427
@outlook.com



Miguel Hidalgo #1, Centro, C.P.
40160



TEPECOACUILCO DE TRUJANO

— Cerca de ti —

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional



DICTAMEN por el que se emite opinión del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2025.

C. Carlos César Ortiz Díaz, Encargado del Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento del Municipio de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I, primer párrafo, II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 y 178, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1, 2, fracciones II, VII y XXXIII, 8, 9, 10 fracción I inciso A) y B), fracción II, 18, 19, 20, 21, 61, 62, 64 y 65 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y sus Municipios; 151 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

CONSIDERANDO

I.- Que al tenor de los artículos 115 fracciones I primer párrafo, II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 170 y 171 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, así como los diversos 1, 2, 3, 62 y 123 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, en estrecha armonía con los artículos 61, 62, 64, 65, y demás aplicables de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; el H. Ayuntamiento del Municipio de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero es un órgano de gobierno de elección popular y directa de una Entidad de derecho público, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine, con personalidad jurídica y patrimonio propio; con la facultad para administrar libremente su hacienda, la cual se conforma de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan, de las contribuciones y otros ingresos determinadas a su favor por la legislatura local, en cada Ley de Ingresos correspondiente, así como por participaciones federales; teniendo como propósito satisfacer en el ámbito de su respectiva competencia, las necesidades colectivas de la población que se encuentra asentada en su territorio, así como inducir y organizar la participación de los ciudadanos en la promoción del desarrollo integral del Municipio, por lo que, para realizar dichas acciones y mantener una eficiente y eficaz administración, los referidos ordenamientos legales, lo proveen de autonomía propia y por consiguiente le otorgan la facultad de aprobar cada año su respectivo Presupuesto de Egresos, en el caso que nos ocupa el del 2025, con base en los ingresos de que disponga.



(733) 676 00 85
(733) 676 13 54



H. Ayuntamiento
Tepecoacuilco de Trujano
2024 - 2027



Tepecoacuilco-
ayuntamiento2427
@outlook.com



Miguel Hidalgo #1, Centro
C.P. 40160



TEPECOACUILCO DE TRUJANO

Cerca de ti



H. Ayuntamiento Municipal Constitucional

II.- Que los ingresos del H. Ayuntamiento del Municipio de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero, constituyen la universalidad de los derechos y acciones de los cuales es garante el Presidente Municipal, mismos que pueden valorarse económicamente y se encuentran destinados a la realización de sus fines, integrando la Hacienda Pública Municipal junto con aquellos bienes y derechos que por cualquier título le transfieran la Federación, el Estado, otros Municipios, los particulares o cualquier otro organismo público o privado, siendo integrada la Hacienda Pública Municipal por las contribuciones y demás ingresos determinados en las leyes hacendarias de los Municipios, en términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y demás leyes aplicables, así como el artículo 123 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

III.- En estas condiciones, el artículo 1o. del Código Fiscal Municipal No. 152 del Estado de Guerrero, refiere que la Hacienda Pública de los Municipios del Estado de Guerrero, para cubrir los gastos de administración y demás obligaciones a su cargo, percibirá en cada ejercicio fiscal de acuerdo a las tarifas correspondientes, las contribuciones que establezcan las leyes fiscales respectivas, así como las participaciones en el rendimiento de ingresos federales y estatales derivados de la aplicación de las Leyes y Convenios de Coordinación Fiscal entre la Federación y el Estado y entre éste último y los Municipios.

Los ingresos de los Municipios por concepto de contribuciones se clasificarán en ordinarios y extraordinarios. Son ingresos ordinarios: los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y las participaciones, que se regularán por las Leyes Fiscales respectivas o en su defecto por este Código y supletoriamente por el derecho común. Son ingresos extraordinarios los financiamientos, los subsidios y los que se decreten excepcionalmente por el H. Congreso del Estado. Ninguna contribución podrá recaudarse si no está prevista en la Ley de Ingresos de los Municipios.

IV.- Que las contribuciones municipales de conformidad con el artículo 3 de la Ley Número 492 de Hacienda Municipal del Estado de Guerrero y disposiciones fiscales aplicables, se clasifican en impuestos, contribuciones, derechos, aprovechamientos, productos, participaciones y en su caso, aportaciones. las cuales percibirán para cubrir los gastos de su administración y demás obligaciones a su cargo.

V.- Que las tasas, cuotas y/o tarifas de las contribuciones municipales, deben de estar debidamente determinadas en la Ley de Ingresos, que la legislatura local apruebe, la cual hace vigente al tiempo y caso concreto, los principios de proporcionalidad y equidad



(733) 676 00 85
(733) 676 13 54



H. Ayuntamiento
Tepecoacuilco de Trujano
2024 - 2027



Tepecoacuilco-
ayuntamiento2427
@outlook.com



Miguel Hidalgo #1, Centro
C.P. 40160



TEPECOACUILCO DE TRUJANO

Cerca de ti



H. Ayuntamiento Municipal Constitucional

tributaria, en cumplimiento con las disposiciones constitucionales que establecen la obligación de todo ciudadano, de contribuir para el gasto público del Municipio en que resida, regulando la relación jurídica que existe entre el ente recaudador y el sujeto obligado.

VI.- Que por otro lado es facultad del H. Ayuntamiento del Municipio de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero, emitir disposiciones administrativas de observancia general, relativas a su organización, funcionamiento y servicios públicos que deba prestar, así como vigilar que los gastos municipales se efectúen con estricto apego al presupuesto, bajo criterios de disciplina, racionalidad y austeridad, sujetándose siempre a las bases normativas establecidas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

VII.- Que también es facultad de la citada Entidad Gubernamental, aprobar el Presupuesto de Egresos de cada año con base en los ingresos disponibles para cada ejercicio fiscal, presupuesto que deberá ser enviado al Ejecutivo del Estado para que ordene su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como su publicación en la Gaceta Municipal, en términos de lo establecido por el artículo 150 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero sin que sea óbice hacer la precisión que los Municipios deberán incluir en sus proyectos presupuestales de Egresos, las proyecciones a que se contraen los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, abarcando un periodo de un año en adición ejercicio Fiscal en cuestión, tal como lo prevé el artículo 18 en su fracción I y noveno párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

VIII.- Que en el caso concreto, el H. Ayuntamiento que administra la Hacienda Pública y gobierna en el Municipio de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero, está conformado por un Cuerpo Colegiado integrado por un Presidente Municipal Constitucional, ocho Regidores de Representación Proporcional y un Síndico Procurador, conforme a lo establecido en el artículo 172 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 46 fracción IV de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; Cuerpo Edilicio que deberá aprobar cada año el Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento del Municipio de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero.

IX.- Que el artículo 62 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero establece que es facultad de los Ayuntamientos aprobar, ejercer y controlar su presupuesto de egresos conforme a los ingresos disponibles.



(733) 676 00 85
(733) 676 13 54



H. Ayuntamiento
Tepecoacuilco de Trujano
2024 - 2027



Tepecoacuilco-
ayuntamiento2427
@outlook.com



Miguel Hidalgo #1, Centro
C.P. 40160



TEPECOACUILCO DE TRUJANO

Cerca de ti



H. Ayuntamiento Municipal Constitucional

X.- Que en base a todo lo anteriormente expuesto y debidamente fundamentado, este Órgano de Control Interno, hace de su superior conocimiento al H. Ayuntamiento del Municipio de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero que fue presentada de manera eficaz y oportuna la información necesaria por parte del Tesorero Municipal, L.C. Javier Mendoza Hernández, a efecto de emitir opinión del Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, que a su vez fue la base del Presupuesto de Egresos que en este dictamen se somete a consideración.

XI.- Que de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los recursos económicos de que dispongan los tres niveles de gobierno se deberán obedecer los siguientes supuestos:

- Administrarse con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez,
- Administrarse para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, y
- Evaluar los resultados de su ejercicio, para propiciar eficiencia en el destino de los recursos.

La herramienta metodológica para dar cumplimiento a este aspecto es el Presupuesto Basado en Resultado (PbR), entendido como el conjunto de elementos metodológicos y normativos que permite la ordenación sistemática de acciones y apoya las actividades para fijar objetivos, metas y estrategias, asignar recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, así como coordinar acciones y evaluar resultados.

El objetivo de dicha herramienta es entregar mejores bienes y servicios públicos a la población, elevar la calidad del gasto público, promover una adecuada rendición de cuentas y transparencia para que de esta manera, se cumpla con lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo y en la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.

XII.- Que de conformidad con los artículos 146, 147, 148 y 149 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, el Presupuesto de Egresos que se proyecta para el ejercicio fiscal 2025, se basó en los resultados obtenidos de los programas presupuestarios elaborados por las Unidades Administrativas del H. Ayuntamiento del Municipio de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero. De igual manera se apega a lo establecido en el artículo 40 de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, al presentar un presupuesto con base en la formulación de Presupuestos por Programas con Enfoque a Resultados.



TEPECOACUILCO DE TRUJANO

Cerca de ti

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional



En el mismo orden de ideas, este Presupuesto de Egresos es modesto y austero, en lo que respecta al gasto corriente aportando la mayor parte de los recursos a los temas de seguridad pública, desarrollo social, servicios públicos, atención a grupos vulnerables, economía social, protección civil e inversión productiva en infraestructura; por existir actualmente un contexto socioeconómico ciertamente complicado el cual prevalece en el país, no obstante los temas mencionados son importantes para la ciudadanía; de ahí que, tomando en consideración el principio de anualidad presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el Municipio de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero correspondiente al ejercicio fiscal 2022, que tiene como eje central una alta sensibilidad social moderada, que persigue cumplir los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

XIII.- Que además el presente Presupuesto de Egresos contiene los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciben los servidores públicos municipales; las erogaciones que por concepto de gasto corriente, inversión física, inversión financiera, que se deben de cubrir en tiempo y forma; incluyendo provisiones para el pago de Adefas; con el fin de cumplir los objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo y en el Presupuesto basado en Resultados para el ejercicio fiscal 2025.

XIV.- Que el gasto se aplicará para el próximo ejercicio fiscal, a efecto de cumplir con los planes y programas presupuestarios en materia de obras y servicios públicos a cargo de las distintas Unidades Administrativas que integran la Administración Pública Municipal, mismos que señalan objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución, definiéndose el tipo y fuente de financiamiento.

Es de resaltar que el presente presupuesto se alinea a la política de austeridad y de optimización del gasto, sin dejar de atender programas prioritarios, como son los sociales, de seguridad pública, desarrollo social e infraestructura, así como para atender situaciones no previstas por condiciones externas; lo anterior a fin de beneficiar a los ciudadanos y cumplir los objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

XV.- Que dando cumplimiento al proceso de armonización contable fundamentado en los artículos 1, 2, 16 y 17, 60, 61 y 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el treinta y uno de diciembre de dos mil ocho y última reforma publicada el día primero de abril de dos mil veinticuatro; el Presupuesto de Egresos 2025, que a través del presente se dictamina, contiene elementos que cumplen con la Constitución Federal, en estricto apego a la emisión de la



(733) 676 00 85
(733) 676 13 54



H. Ayuntamiento
Tepecoacuilco de Trujano
2024 - 2027



Tepecoacuilco-
ayuntamiento2427
@outlook.com



Miguel Hidalgo #1, Centro
C.P. 40160



TEPECOACUILCO DE TRUJANO

Cerca de ti



H. Ayuntamiento Municipal Constitucional

información financiera obligatoria para los Entes Públicos, a través de sus operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, con el fin de simplificar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio respectivo.

XVI.- Que con base en el artículo 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los estados financieros y la información emanada de la contabilidad se sujeta a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa, elementos que se observan en el presente dictamen presupuestal, con el fin de cumplir con la armonización contable.

XVII.- Que con fundamento en los artículos 46 fracciones II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, aplicable al Ayuntamiento del Municipio, los sistemas contables deberán generar como mínimo la información contable y presupuestaria siguiente:

II.- Información presupuestaria, con la desagregación siguiente:

- a) Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados;
- b) Estado analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos del que se derivarán las clasificaciones siguientes:
 - Administrativa;
 - Económica
 - Por objeto del gasto, y
 - Funcional

El estado analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos deberá identificar los montos y adecuaciones presupuestarias y subejercicios por ramo y programa.



(733) 676 00 85
(733) 676 13 54



H. Ayuntamiento
Tepecoacuilco de Trujano
2024 - 2027



Tepecoacuilco-
ayuntamiento2427
@outlook.com



Miguel Hidalgo #1, Centro
C.P. 40160



TEPECOACUILCO DE TRUJANO

Cerca de ti



H. Ayuntamiento Municipal Constitucional

En ese sentido, este Presupuesto de Egresos del Municipio de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2025 contiene la información antes citada.

XVIII.- Que para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presupuesto de Egresos incluye apartados específicos como son: prioridades de gasto, programas y proyectos, distribución del presupuesto, detalle de gasto en servicios personales, incluyendo el analítico de plazas y desglose de las remuneraciones; las contrataciones de servicios por honorarios, provisiones para personal eventual; pensiones; gastos de operación, incluyendo gasto en comunicación social; gasto de inversión; así como gasto correspondiente a compromisos plurianuales; proyectos de asociaciones público privadas y proyectos de prestación de servicios, entre otros.

De igual manera incluye listado de programas que se implementarán para el próximo ejercicio fiscal y sus indicadores estratégicos y de gestión; la aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica y, en su caso, geográfica, así como sus interrelaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.

Así mismo, en el proceso de integración de la información financiera para la elaboración de los presupuestos se deberán incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del Presupuesto Basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño, establecidos en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

XIX.- Que para dar cumplimiento a la disposición referida en el considerando que antecede, el artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, prevé la existencia un Consejo Nacional de Armonización Contable; el cual establecerá las normas, metodologías, clasificadores, así como los formatos con la estructura y contenido de la información, para armonizar la elaboración y presentación de los documentos señalados en este artículo, para desempeñar plenamente las obligaciones de información previstas en dicha Ley.

XX.- Que el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025, cumple con lo dispuesto en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes publicada en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de diciembre de dos mil catorce, la cual establece en su artículo 2, que para garantizar la protección de los derechos de niñas, niños y



(733) 676 00 85
(733) 676 13 54



H. Ayuntamiento
Tepecoacuilco de Trujano
2024 - 2027



Tepecoacuilco-
ayuntamiento2427
@outlook.com



Miguel Hidalgo #1, Centro
C.P. 40160



TEPECOACUILCO DE TRUJANO

— Cerca de ti —



H. Ayuntamiento Municipal Constitucional

adolescentes, las autoridades de la Federación, de las Entidades Federativas, de los Municipios y de las Delegaciones de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas atribuciones competencias, deberán incorporar en sus proyectos de presupuesto la asignación de recursos que permitan dar cumplimiento a las acciones establecidas por esa Ley, ya que cuenta con un Anexo Transversal para la atención de niñas, niños, y adolescentes.

XXI.- Que derivado del artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Consejo Nacional de Armonización Contable, publicó en el Diario Oficial de la Federación, el día tres de abril de dos mil trece, diversas normas que establecen la estructura y contenido de la presentación de información armonizada, para la elaboración de los respectivos Presupuestos de Egresos.

XXII.- Que toda vez que está por extinguirse el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero para el ejercicio fiscal 2024, es indispensable la aprobación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero, mismo que se encontrará vigente en el ejercicio fiscal 2025.

XXIII.- Que tomando en cuenta todos los considerandos anteriores, en el Presupuesto de Egresos para el Municipio de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, la distribución del gasto público por un monto total de **\$167,832,849.00** (Ciento sesenta y siete millones ochocientos treinta y dos mil ochocientos cuarenta y nueve pesos 00/100 m.n.) se motiva y estructura de acuerdo con el documento anexo al presente.



(733) 676 00 85
(733) 676 13 54



H. Ayuntamiento
Tepecoacuilco de Trujano
2024 - 2027



Tepecoacuilco-
ayuntamiento2427
@outlook.com



Miguel Hidalgo #1, Centro
C.P. 40160



TEPECOACUILCO DE TRUJANO

— Cerca de ti —



H. Ayuntamiento Municipal Constitucional DICTAMEN

Primero.- Se emite opinión favorable del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2025, por la cantidad de \$167,832,849.00 (Ciento sesenta y siete millones ochocientos treinta y dos mil ochocientos cuarenta y nueve pesos 00/100 m.n.) en los términos del presente Dictamen.

Segundo.- Se hace de conocimiento al C. Presidente Municipal, para que en el ejercicio de sus facultades, y de manera conjunta con el C. Tesorero Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 fracción XIV de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero y 49 de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal, se someta a estudio, discusión y en su caso aprobación del Honorable Ayuntamiento, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2025.

Tercero.- Se solicita al Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero que en el marco de sus atribuciones y competencia, emita una vez entrado en vigor del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2025, la Normatividad Presupuestal para la Autorización y Ejercicio del Gasto Público de la Administración Municipal que estará vigente a partir de la fecha de su emisión.

Cuarto.- Se solicita a la Secretaria General del H. Ayuntamiento del Municipio de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero, para que en ejercicio de sus funciones, realice todos y cada uno de los trámites necesarios, a efecto de que una vez aprobado el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2025, sea remitido al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, con la firme intención de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, así como su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Tepecoacuilco de Trujano Guerrero.

En la ciudad de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.



Atentamente:

ÓRGANO DE
CONTROL
INTERNO

Carlos César Ortiz Díaz
Encargado del Órgano de Control Interno



(733) 676 00 85
(733) 676 13 54



H. Ayuntamiento
Tepecoacuilco de Trujano
2024 - 2027



Tepecoacuilco-
ayuntamiento2427
@outlook.com



Miguel Hidalgo #1, Centro
C.P. 40160